



AUTORIZA OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMO DE ENLACE A LA EMPRESA PL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LTDA., PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO HABITACIONAL LAS TERRAZAS DE LA CANTERA, CODIGO 131118, EN LA CIUDAD DE RIO BUENO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000526

VALDIVIA,

23 MAYO 2017

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 14 de julio 2016, que Reglamenta Programa de Integración Social y Territorial y Modifica DS N° 1 (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Exención as del Trámite de Toma de Razón;
3. Las atribuciones que me confiere el Decreto Supremo N° 355, de Vivienda y Urbanismo de 1976 y;
4. Las atribuciones que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 4420, de fecha 18 de Julio del 2016, que Llama a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial. Fija el Número de Subsidios para la Atención de los Proyectos a Seleccionar y su Forma de Distribución;
2. La Resolución N° 7171, de fecha 09 de Noviembre del 2016, que Aprueba Proyectos Seleccionados del Llamado a Presentación de Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, y Modifica Resolución Exenta N° 4420 (V. y U.) de 2016, en el Sentido que Indica; y Dispone Asignación de Cupos de Subsidio por Región;
3. La Resolución N° 1455, de fecha 16 de Diciembre de 2016, que aprueba convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de Región de Los Ríos y PL Constructora e Inmobiliaria Limitada, para proyecto Habitacional Terrazas de la Cantera, comuna de Río Bueno;
4. El Permiso de Edificación N° 78, de fecha 03 de Abril de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad Río Bueno;
5. La carta de fecha 31 de Marzo de 2017, dirigida al Director Regional Serviu Región de Los Ríos, por la cual se solicita autorización de inicio de obras;
6. La Carta de fecha 09 de Mayo de 2017, dirigida al Director Regional Serviu Región de Los Ríos, por medio de la cual Vanguard Home, solicita préstamo de enlace por un monto de 39.300 Unidades de Fomento (UF) y adjunta, Boleta de Garantía N° 356845, Permiso de Edificación N° 78 de fecha 03 de Abril de 2017, Programación de Obras (carta gantt), Copia Acta de Inicio de Obras, Certificado de Personería de la Inmobiliaria y Fotocopia de RUT de la Inmobiliaria;
7. El artículo 28, del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.), de 14 de julio 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, que regula el Préstamo de Enlace;
8. La boleta de garantía N° 356845, de fecha 08 de Mayo del 2017, extendida por Banco de Crédito e Inversiones, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 39.300 Unidades de Fomento (UF), con vencimiento al 30 de Junio de 2019, que garantiza la correcta inversión y oportuna y total devolución de préstamo de enlace referido en el artículo 28 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016; Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DISPÓNGASE** el otorgamiento de un préstamo de enlace a Empresa PL Constructora e Inmobiliaria Limitada, Rut N° 76.863.580-3, por un monto de 39.300 U.F. (treinta y nueve mil trescientos Unidades de Fomento), destinado al financiamiento de las obras del proyecto Terrazas de la Cantera, singularizado con el código 131118 seleccionado por la Resolución Exenta N° 7171 (V. y U.), de 2015, consistente en la construcción de 131 viviendas en la comuna de Río Bueno;

2. El préstamo otorgado a la Empresa PL Constructora e Inmobiliaria Limitada, deberá restituirse en Unidades de Fomento al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, una vez practicada la inscripción de dominio de la vivienda en el Conservador de Bienes Raíces, a favor del adquirente beneficiario de subsidio y la prohibición de enajenar, de acuerdo al artículo 28 inciso cinco del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016;
3. El Departamento Jurídico de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, confeccionará el correspondiente contrato de mutuo en conformidad al artículo 61 de la Ley 16.391, siendo de cargo del prestatario los cargos que ello irrogue;
4. El Departamento de Administración y Finanzas girará los valores señalados en el Resuelvo 1° al valor de la Unidad de Fomento del día de pago a Empresa PL Constructora e Inmobiliaria Limitada, Rut N° 76.863.580-3, previa recepción y certificación conforme de la boleta de garantía singularizada en el Considerando 8, de la presente Resolución, no obstante, el pago, no se materializará, sino hasta que se formalice el préstamo con la correspondiente escritura extendida de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391;
5. Si, encontrándose próxima la expiración de la vigencia de la garantía que cauciona el préstamo, la restitución no se hubiere efectuado, el prestatario deberá renovar la vigencia de la boleta bancaria, o de la póliza de garantía de ejecución inmediata, o del Certificado de Fianza, según corresponda, o reemplazarla por otra, por el monto adeudado del préstamo de acuerdo a los plazos señalados en el inciso tercero del presente artículo (28 DS 19 (V. y U.) de 2016); de no hacerlo, se hará efectiva dicha garantía. En todo caso, se hará efectiva dicha garantía transcurrido el plazo de dos años desde el otorgamiento del préstamo, en caso que este no se haya restituido en su totalidad;
6. El préstamo podrá restituirse contra el pago del subsidio habitacional, siempre que dicho pago se efectúe dentro del plazo máximo de los dos años señalados anteriormente, descontado el monto de la restitución del subsidio a pagar. Esta opción sólo podrá ser ejercida por quien de conformidad al convenio esté facultado para percibir el pago de los subsidios.
7. **ESTABLÉZCASE**, que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al Subtítulo 32 Ítem 02 Asignación 003 del Presupuesto año 2017;

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 DIRECTOR REGIONAL SERVIU
 ALEJANDRO LARSEN HOETZ
 DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 REGIÓN DE LOS RÍOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
 ALH/PCF/PL/CPF/IMP/INTP
 Int. 54 (15/05/2017)
 COBRO DE SUBSIDIOS
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos.
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos.
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos.
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos.
 5. Depto. Jurídico, SERVIU Región de Los Ríos.
 6. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
 7. PL Constructora e Inmobiliaria Ltda. - Reusch 366 - Temuco
- Ley de Transparencia art.7/g

